INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS"

CONTRATO N° 002/2026

GUAINDUPAR S.A.

ID: 463.352

AÑO 2026

CONTRATO Nº 002/2026

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA GUAINDUPAR S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.843/2026; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Ing. María Cecilia Rodríguez López, con C.I. Nº 2.040.569**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Ing. Priscilla Tamara Flor López, con C.I. Nº 2.194.906**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GUAINDUPAR S.A.**, con RUC Nº 80010186-3, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López esq. 26 de febrero (Asunción – Paraguay), representado por el **Señor Héctor Rubén Recalde Insfrán, con Cédula de Identidad Nº 673.884**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 209, de fecha 29 de noviembre de 2016, pasada ante la Escribana Rossana Mabel Ramírez Ibarra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 087-018/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **463.352.-**

GUAINDUPAR S.A. RUC: 80010186 - 3

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ING. CECILIA RODRIGUEZ GERENTE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Alte. (R) Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate Presidente Consejo de Administración

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 06/2025,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 057-010/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 087-018/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 83.873.865.- (Guaraníes ochenta y tres millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA INCLUIDO	Características
1	46181701-001	Casco de proteccion, color blanco, con logotipo IPS.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	108.768	2.175.360	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
2	46181701-001	Casco de proteccion, color azul, con logotipo IPS.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	108.768	2.175.360	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
3	46181701-001	Casco de proteccion, color amarillo, con logotipo IPS.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	54.384	1.087.680	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
4	46181701-001	Casco de proteccion, con auricular supresor de ruidos integrado, con logotipo IPS.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15	249.764	3.746.460	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
5	46181901-002	Auricular supresor de ruidos.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15	50.356	755.340	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
6	46181901-001	Tapon de oido.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	2.598	51.960	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
7	46181811-002	Gafas de Seguridad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	33.235	1.329.400	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
8	46181811-001	Antiparra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	40.284	1.611.360	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
9	46182001-002	Mascara de proteccion.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	104.740	1.047.400	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
10	46182001-012	Filtro para mascara.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	96.683	1.933.660	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
11	46181537-001	Guantes dieléctricos de goma para media tension (MT) Clase 3	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	896.329	4.481.645	marca: LINEPRO fabricante: dpl procedencia: SRI LANKA nro_certificado_origen_nacional:
12	46181507-001	Chaleco reflectivo de seguridad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	36.256	2.175.360	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Priscilla Flor DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ING. CECILIA RODRIGUEZ GERENTE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO / LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Vocal Prof. M. Ingrid Ricardo Fretes Zarate Presidente Consejo de Administración

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA INCLUIDO	Características
13	46182306-003	Arnes de seguridad, de 3 argollas.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	352.489	7.049.780	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
14	24101611-9999	Eslingar de poliester.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	392.773	3.927.730	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
15	46181605-001	Zapaton dielectrico.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	145.024	7.251.200	marca: WORKSAFE fabricante:MARSEG S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
16	46181605-001	Zapaton de Seguridad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	157.109	9.426.540	marca: WORKSAFE fabricante:MARSEG S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
17	53111501-001	Bota de goma para lluvia.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	124.882	2.497.640	marca: WORKSAFE fabricante:MARSEG S.A. procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional:
18	42312502-9999	Faja para proteccion Lumbar.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	30	161.138	4.834.140	marca: MUSTANG fabricante: MUSTSNG procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
19	46182306-002	Cinturon de seguridad de cuero, para escalera.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	245.937	2.459.370	marca: TRUPPER fabricante: TRUPPER procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:
20	46181527-9999	Pantalon de trabajo de seguridad de tela jean.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	179.266	10.755.960	marca: GIP fabricante:GUAINDUPAR procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
21	53101602-001	Camisa de obra de seguridad de tela jean.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	218.342	13.100.520	marca: GIP fabricante:GUAINDUPAR procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
MONTO TOTAL ADJUDICADO (GUARANÍES OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)						**83.873.865**	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Juan José Sánchez Orue, con C.I. N° 1.404.461 - Dirección de Mantenimiento.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
APOYO MANTENIMIENTO - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alte. (R) Prof. Dr. [illegible] Zarate
Presidente
Consejo de Administración

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-
g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 90 (noventa) días a partir de la comunicación por parte del Administrador del Contrato.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

GUAINDUPAR S.A. RUC: 80010186 - 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL INGRID CECILIA RODRIGUEZ GERENTE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. (U) Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate Presidente

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 02 (dos) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186 - 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRÍGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. (R) Prof. Dr. Mario Ricardo Frites Zaritz
Presidente
Consejo de Administración

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Priscilla Alonso DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ING. CECILIA RODRIGUEZ GERENTE DIVISION DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abte. (R) Prof. Dr. Carlos Ricardo Fretes Zarate Presidente Consejo de Administración

GUAINDUPAR S.A. RUC 80010186-2

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de Julio del año 2026.

POR LA CONTRATISTA

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alte. (R) Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zárate
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRÍGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA